CONTRATO Nº 3.b

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA, EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES PARA LA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA MEIS INDUSTRIAL S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 28 días del mes de marzo de 2014, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 10 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 462.622, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **NIDIA MERCEDES GONZÁLEZ**, en su calidad de representante de la empresa **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC 80039173-0 y domicilio legal en Mcal. Estigarribia 146 c/ Aka Vera de la ciudad de Villa Elisa - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la "**Adquisición de Equipos Transformadores de Potencia, Equipos de Aires Acondicionados y Equipos Educativos y Recreacionales para la Casa Matriz, Filiales y CAES – Lote Nº 2: Adquisición e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados Tipo Split para la Casa Matriz, Filiales y CAES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de Equipos Transformadores de Potencia, Equipos de Aires Acondicionados y Equipos Educativos y Recreacionales para la Casa Matriz, Filiales y CAES – Lote Nº 2: Adquisición e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados Tipo Split para la Casa Matriz, Filiales y CAES" , de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Servicio.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas..
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Servicio N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubro 540, fuente de financiamiento 10 y 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se realiza en base al CDP Nº **762/2014**.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	5	4	0	540	10	1	2	24.000.000
2014	2	5	5	0	540	10	1	3	48.000.000
2014	2	5	2	0	540	30	1	5	10.000.000
2014	2	5	3	0	540	30	1	9	54.000.000
2014	2	5	10	0	540	30	1	11	75.375.000

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 2/2014 "Adquisición de Equipos Transformadores de Potencia, Equipos de Aires Acondicionados y Equipos Educativos y Recreacionales para la Casa Matriz, Filiales y CAES"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 2 de fecha 27 de marzo de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 211.375.000 (guaraníes doscientos once millones trescientos setenta y cinco mil)**, conforme al siguiente detalle: ----------

EMPRESA ADJUDICADA MEIS INDUSTRIAL S.R.L.

Lote Nº 2: Adquisición e Instalación de Equipos de Aires Acondicionados Tipo Split para la Casa Matriz, Filiales y CAES.

Ítems	Códigos de Catalogos	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medidas	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
[redacted]									
1.1		Acondicionador de Aires Tipo Split de 30000 BTU - 220 V	TOKYO	CHINA	un	20,00	Unidad	5.900.000	118.000.000
[redacted]									
2.1		Acondicionador de Aires Tipo Split de 60000 BTU - 220 V	TOKYO	CHINA	un	10,00	Unidad	9.337.500	93.375.000
Total General - IVA Incluido									**211.375.000**

El valor que la FACULTAD pagará por cada Lote, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------
Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LPN Nº 2/2014 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LPN Nº 2/2014 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR deberá proveer los bienes dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicios respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los bienes deben ser entregados en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas en el horario de 08:00 hs a 11:30 hs y de 14:00 hs a 17:00 hs de lunes a viernes y serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si los bienes proveídos fueran rechazados, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes y servicios realizados deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 28 de marzo de dos mil catorce.----------

NIDIA MERCEDES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEIS INDUSTRIAL S.R.L.

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONTRATO N° 3.c

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 2/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA, EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES PARA LA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA MEIS INDUSTRIAL S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 28 días del mes de marzo de 2014, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 10 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 462.622, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario N° 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señora **NIDIA MERCEDES GONZÁLEZ**, en su calidad de representante de la empresa **MEIS INDUSTRIAL S.R.L.**, con RUC 80039173-0 y domicilio legal en Mcal. Estigarribia 146 c/ Aka Vera de la ciudad de Villa Elisa - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la "**Adquisición de Equipos Transformadores de Potencia, Equipos de Aires Acondicionados y Equipos Educativos y Recreacionales para la Casa Matriz, Filiales y CAES – Lote N° 3: Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para la Casa Matriz, Filiales y CAES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la "Adquisición de Equipos Transformadores de Potencia, Equipos de Aires Acondicionados y Equipos Educativos y Recreacionales para la Casa Matriz, Filiales y CAES – Lote N° 3: Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para la Casa Matriz, Filiales y CAES" , de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones y la Orden de Servicio.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas..
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante, Orden de Servicio N° y su respectiva notificación.
f) Póliza de fiel cumplimiento del contrato.
g) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLÁUSULA TERCERA

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones, rubro 530, fuente de financiamiento 10. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2014 se realiza en base al CDP **N° 762/2014.**----------

MEIS INDUSTRIAL
Mcal. Estigarribia 146 c/ Aka Vera - Villa Elisa - Paraguay
Email: ... Teléfono: 021 505 293

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	5	4	0	530	10	1	2	60.000.000
2014	2	5	5	0	530	10	1	3	37.600.000

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 2/2014 "Adquisición de Equipos Transformadores de Potencia, Equipos de Aires Acondicionados y Equipos Educativos y Recreacionales para la Casa Matriz, Filiales y CAES"**, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución N° 21 de fecha 27 de marzo de 2014.----------

CLÁUSULA QUINTA
5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de éste Contrato se conviene en establecer que el monto del mismo es de **Gs. 97.600.000 (guaraníes noventa y siete millones seiscientos mil)**, conforme al siguiente detalle: ----------

EMPRESA ADJUDICADA MEIS INDUSTRIAL S.R.L.

Lote N° 3: Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales para la Casa Matriz, Filiales y CAES.

Ítems	Códigos de Cátalogos	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medidas	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
[redacted]									
1.1		Sillas con pupitres	MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	Paraguay	un	800,00	Unidad	110.000	88.000.000
[redacted]									
2.1		Pizarras acrilicas colgantes de 5,00 mts de largo y 1,20 mts de ancho	MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	Paraguay	un	12,00	Unidad	800.000	9.600.000
Total General - IVA Incluido									**97.600.000**

El valor que la FACULTAD pagará por cada Lote, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------
Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LPN N° 2/2014 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

MEIS S.R.L.

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: El pago por los bienes será efectuado conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) del PBC de la LPN Nº 2/2014 y los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2014 ----------

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES:
7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR deberá proveer los bienes dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicios respectiva, conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto.----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los bienes deben ser entregados en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas en el horario de 08:00 hs a 11:30 hs y de 14:00 hs a 17:00 hs de lunes a viernes y serán objeto de aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si los bienes proveídos fueran rechazados, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los bienes y servicios realizados deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Carta pedido de Presupuesto, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo de la oferta y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

MEIS SRL INDUSTRIAL
Email: meiss@gmail.com - Telefax: 021 505 293

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;

b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD: Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 28 de marzo de dos mil catorce.----------

NIDIA MERCEDES GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MEIS INDUSTRIAL S.R.L.

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS